



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda **EJECUTIVA** formulada por **CREIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.**, contra **MARIA ISABEL HERNANDEZ RIVERO**, al respecto se observa:

Una vez revisado el escrito introductorio así como los documentos que lo acompañan, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

- En el libelo se hace alusión al Pagaré 6365490003089579M cuando del documento allegado como título se observa el Pagare No. 913861323116, en consecuencia, se sirva adecuar los hechos y pretensiones de la demanda
- El mandato refiere un numero de pagaré diferente al que se observa como adosado en el titulo base de recaudo, por lo tanto deberá allegar nuevo poder que cumpla con las formalidades establecidas por la ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

**SEGUNDO: CONCEDER** el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

**TERCERO: ORDENAR** que el escrito aclaratorio y los anexos que se acercaren, sean enviados como mensajes de datos.

NOTIFIQUESE<sup>1</sup>,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE**

---

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.88 del 23 de julio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 680014003024-2021-00487-00

**JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**56f9641987f23929caf631d76d2fcf17ba730f2021e918a05d7a3958c317cf1a**

Documento generado en 22/07/2021 03:04:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**